



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

NOTA N° **089** 72.018.-

LETRA: Mun.U.

USHUAIA, 06 JUN. 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio al Cuerpo Deliberativo, a los efectos de remitir adjunto a la presente, copia autenticada del Decreto Municipal N° **769**2.018, por el cual se aprueba el Convenio Marco, registrado bajo el N° 12.424, celebrado entre el Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V.), representado por su Presidente, Dr. Gustavo VÁZQUEZ, D.N.I. N° 25.286.339; la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.), representada por su Secretario General, Dn. Carlos Hipólito CÓRDOBA, D.N.I. N° 12.042.578 y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto, para su ratificación.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

①

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	7-6-18 Hs. 13:00
Numero:	527 Fojas: 3
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

Walter Vazco  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

AL

SEÑOR PRESIDENTE DEL

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Dn. Juan Carlos PINO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L. - U.T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroe del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA,

04 JUN. 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en fecha uno (1) de mayo de 2.018, se ha celebrado un (1) Convenio Marco, entre el Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V.), representado por su Presidente, Dr. Gustavo VÁZQUEZ, D.N.I. N° 25.286.339; la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.), representada por su Secretario General, Dn. Carlos Hipólito CÓRDOBA, D.N.I. N° 12.042.578 y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto; por el cual se han acordado diversas situaciones a resolver en relación a las viviendas construidas en la Sección J de Ushuaia (Urbanización Barrancas del Río Pipo), cuya obra fuera denominada como "128 VIVIENDAS - A.T.E."

Que el Convenio referenciado ha sido registrado bajo el N° 12.424, correspondiendo su aprobación, ad referéndum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en los artículos 152, incisos 1), 21) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

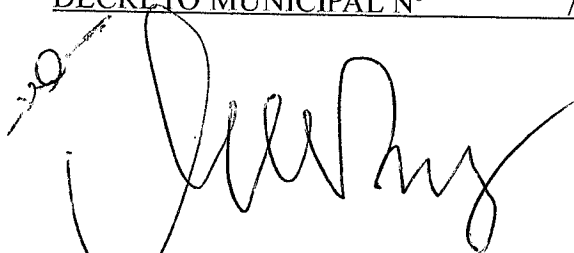
ARTICULO 1°.- Aprobar, ad referéndum del Concejo Deliberante, el Convenio Marco, registrado bajo el N° 12.424, celebrado entre el Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V.), representado por su Presidente, Dr. Gustavo VÁZQUEZ, D.N.I. N° 25.286.339; la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.), representada por su Secretario General, Dn. Carlos Hipólito CÓRDOBA, D.N.I. N° 12.042.578 y la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

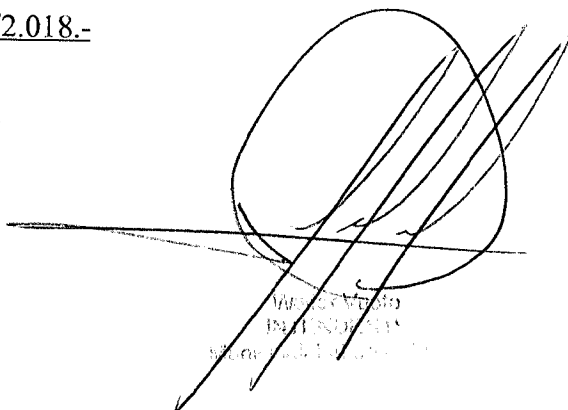
ARTICULO 2°.- Notificar al Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V.) y a la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.), con copia certificada del presente.

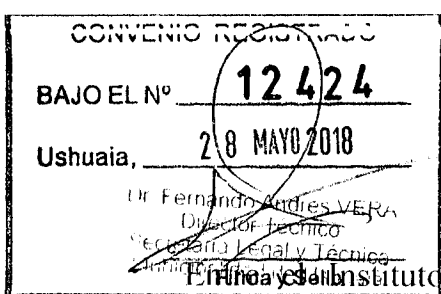
ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

769

DECRETO MUNICIPAL N° /2.018.-

  
María Teresa FERNANDEZ  
Secretaría de Habit y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

  
WILSON  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



**CONVENIO MARCO**

U 4 MAYO 2018

0076

El Instituto Provincial de Vivienda, El IPV, representado en este acto por su presidente, Dr. Gustavo VAZQUEZ, DNI N° 25.286.339, ad referendum de la Sra. Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, Dra. Rosana A. BERTONE, con domicilio en Francisco González N° 651 de la ciudad de Ushuaia, la Asociación Trabajadores del Estado, A.T.E., representada en este acto por su Secretario General Dn. Carlos Hipólito CORDOBA, DNI N° 12.042.578, y la Municipalidad de Ushuaia, EL MUNICIPIO, representada en este acto por su Intendente Dn Walter VUOTO, DNI N° 29.883.767, con domicilio en San Martín N° 660 de esta ciudad, en adelante LAS PARTES, convienen en celebrar el presente Convenio Marco. de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:**

En el marco de lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 4059/11, se celebra el Convenio N° 6376/12, entre la Asociación Trabajadores del Estado y la Municipalidad de Ushuaia, aprobado con posterioridad mediante Decreto Municipal N° 1837/14. Dicho convenio tiene por objeto la afectación de una fracción de tierra fiscal municipal, dada en custodia de A.T.E., a efectos del desarrollo de un proyecto de construcción de viviendas familiares únicas para sus afiliados. Asimismo, en procura de la consecución del objeto convenido, fue oportunamente requerido el Instituto Provincial de Vivienda, para que en su carácter de Ente ejecutor lleve a cabo el proyecto y ejecución de la Obra denominada "128 VIVIENDAS - A.T.E.", tal como surge del Acuerdo Marco Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno", Registro IPV N° 0173/11, a cuyos efectos llama a licitación mediante la emisión de la Resolución I.P.V. N° 2537/11, adjudicando la obra mediante Resolución I.P.V. N° 1091/12 a la empresa INGENIERIA FUEGUINA S.R.L., conforme surge de dicho acto administrativo y del Contrato de Obra registrado bajo el numero 77/13, ejecución que a la fecha del presente se encuentra concluida y en condiciones de ser entregadas las unidades funcionales a sus respectivos adjudicatarios.-----

**SEGUNDA.**

De acuerdo con los antecedentes y reglamentación vigente, EL IPV procederá a adjudicar en venta las viviendas construidas a los beneficiarios, previamente propuestos por A.T.E., ubicadas en Sección J, Urbanización Barrancas del Río Pipo, correspondientes a la Obra "128 VIVIENDAS -A.T.E., por ser éste propiedad de EL MUNICIPIO.-----

**TERCERA.**

LAS PARTES intervinientes en el presente, convienen que al momento de encontrarse el inmueble identificado en condiciones de ser escriturado, conforme los requerimientos que

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA BERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L.  
Municipalidad de Ushuaia

Walter VUOTO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

U 4 MAYO 2018

exige el proyecto constructivo llevado a cabo, se procederá a otorgar escritura traslativa de dominio a cada uno de los adjudicatarios designados, y en caso de existir deuda de los mismos en relación a la construcción de la unidad habitacional adjudicada, la escritura se otorgará mediando constitución de hipoteca en primer grado a favor del I.P.V. A tal fin EL MUNICIPIO se compromete a consignar esta cuestión en el articulado del correspondiente Decreto de adjudicación respecto del lote, previa comunicación por parte del I.P.V. respecto de la existencia de deuda en relación a la construcción referida.-----

**CUARTA.**

EL IPV realizará las tareas de mensura y subdivisión correspondientes, a los efectos de lo establecido en la cláusula primera, comprometiéndose todas las partes a suscribir la documentación que, según su competencia, sea requerida a tales fines.-----

**QUINTA.**

Queda establecido, por así corresponder, que en los actos administrativos mediante los cuales se adjudiquen las soluciones habitacionales, en el marco de la obra identificada como "128 VIVIENDAS - A.T.E.", que es objeto del presente, como así también en los respectivos contratos o convenios particulares con los adjudicatarios, se hará constar dicha circunstancia con la correspondiente obligación que asumirán las partes.-----

**SEXTA. JURISDICCIÓN:**

Ante cualquier divergencia que pudiera surgir como consecuencia del presente, las partes acuerdan someter la cuestión a la decisión de los tribunales ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción, a tal efecto, constituyen domicilio en los ut supra consignados, donde se tendrá por válida toda notificación judicial o extrajudicial que tuviere lugar entre ellas.-----

En la ciudad de Ushuaia, a los 01 días del mes de Mayo de 2018, en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

WALTER C.R. VUOTO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

Ab. Gustavo D. VÁZQUEZ  
Presidente  
Instituto Provincial de Vivienda

CARLOS CÓRDOBA  
Secretario General  
ATE - CDP  
Tierra del Fuego

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

